

Señor Residente Don Bartolomé de Alcor como Mayordomo de las Indias
y el dicho Hospital de la Costumbre q. ha traído de no
pagarse semejantes recetas por incurrirse su impo-
nibilidad de los reales de salario q. se le dan al año, a
no enfermar en el hospital. Se acordó no ha lugar
a dicha pretension; y este acuerdo se dio a entender
al dicho Manuel de Aguirre

Se representó en el dicho Señor Alcalde Mayor q.
no en el Camino la hermita de Nuestra Señora de la Soledad: Se acordó q.
el Calvario de la Cruz en el Camino de Calvario de la Soledad hasta la
Soledad = el Ángel se planten los pies de dichos necesarios de
la que aia sombra en el camino, como q. fue en su
ra, de los que a en la misma hermita de la Soledad pi-
diendo licencia a los dueños de algunas tierras q. a
en la vecindad de dicho Camino

Se nombraron para depositario de la nueva
Depositario. y rentas de la villa y de las condempnaciones a don
de la nueva villa de Joseph de Sagastizabal Viz. de la villa y mandó
y de condempnaciones = con q. se electo se haga en este nombramiento
Con lo qual se acordó el Ayuntamiento y firmo el dicho
Señor Alcalde por sí y los demás segun costumbre
y lo que el dicho y el otro =

Juan Francisco de Luján

Manuel de Aguirre
Don Antonio de Aguirre
de Aguirre

En la Sala de las Causas de los Señores de esta Villa de Ex-
gara a once dias del mes de febrero de mil setecientos y
treinta y nueve por testimonio de mil e. de. Se juntó
con los señores Don Juan de An. de Olazte Segundo
Alcalde y juez ordinario de la villa de Ma-
nuel de Leizaola y Illi sin. por Don Bartolomé de Alcor
y Lorenz de Luján Residentes Manuel de Luján
Maga y Joseph de Luján Campos Diputados q. son
la parte de la Justicia y R. de la villa de
Villa y su Jurisdicción el Marques de Rocaforte

D. Juan de Aguirre y Armas D. Gabriel de Iturrigaray
 Juan Beltran Corzo D. Joseph Hippolito Corzo
 D. Miguel de Ocaso y Juan Ignacio de Corozuela
 zaval de la obra y estando asifuntos a con
 saxon y Decretaron lo siguiente

Por el tiempo
 de diez pesos
 para la compra
 y conduccion de
 materiales de
 la obra de S. P. =
 y se reconozcan
 las quentas de
 ambas sisas =

Los D.hos. Alcalde y Revisor del Corro dicen que en
 como en virtud de la comision q. se les dio el Ayuntamiento
 de la ciudad de Mexico el corriente mes les han
 ofrecido por diez pesos D. Manuel Thomas a su cargo
 y el Sr. D. Joseph de Iturrigaray sin interes para la com
 pany conduccion de materiales q. se necesitan para la
 continuacion de la nueva torre de Campana de la Ig.
 Parroq. de S. Pedro de Sta. Villa con la calidad de haber
 se les p. fin de diez pesos del año proximo venidero emil
 setecientos y quarenta y enterados acordaron que
 los señores Alcalde y Revisor de esta Villa gracias a los
 D.hos. D. Manuel Thomas a su cargo y D. Joseph de Itur
 raray y que en virtud del poder q. se les dio en dicho Ayun
 tamiento otorguen a favor de los D.hos. q. conbenza con
 la seguridad necesaria de los efectos de la sisa es
 timacion q. esta obra se pague y publiquen dichos diez pesos
 al plaza referido, y que no se despachen libranzas
 algunos contra sus acreedores sino los ordinarios
 y el venidero se libere a favor de dicho Sr. D. Revisor D. J.
 de Iturrigaray y entere en su poder asif. para restitucion de los
 diez pesos como q. se paga cobrado de los q. tiene en
 virtud de su oficio y fuere necesario para la continuacion de
 la obra. = Por quanto en esta Villa tiene puestos
 y supuestos mucha cantidad de los q. la sisa de la obra
 de S. P. de las quentas de la sisa reconozca el Sr.
 Sr. D. J. de Iturrigaray y sea en el estado de hallar, y dila
 tacion de los acreedores estando algunos efectos de Alca
 zales q. se cobren y sirvan a Alcazales q. se cobren. Un
 gencia y de quenta de los q. hallare en ellas q. tomara
 la providencia conveniente

Sisa

Para la obra p.
 de Lorenzillo
 de Chotequi se bu
 el ban treinta y
 cinco pesos =

Representados al Sr. D. Miguel Joseph de Ocaso se
 acordó de los efectos y mas promesas de las dese
 ridas sisas si se remplazaren de la obra p. de Lorenzillo
 de Chotequi los treinta y cinco pesos q. se acordaron
 con deposito perteneciente a la obra p. de Lorenzillo

Sobre el precio
del chocolate =

El Maestro q. traxo los balcones de la cha torne
muena de Pedro
Este dia sea como q. los señores vecinos regulen
el precio del chocolate y que talora se entienda @
diez y siete onzas
Con lo qual se causo el Ayuntamiento. y firmo
el dho señor Alcalde por si y los Conas segun
costumbre y en fe de ello yo el ch. =

Juan Fran. de la Cruz
fo

Firmo
Juan Antonio
de Arzaceta

En la sala de las casas del Consejo de la Villa
de Mexcala a diez y ocho de febrero del año de mil
setecientos y treinta y nueve por testimonio
de mil e lxx. se puntaron segun costumbre los Reg.
D. Juan Fran. de Curate. Segundo Alcalde y Juez
ordinario de ella D. Manuel de Lizaola y J. de San
Pablo de Bar. de el coro Fran. L. de Mazonia
Sagastizabal Lorenz. de Lizarza y leondra.
de Ascarorta Amara Leonores y Manuel de Larrea
mayor diputado q. con la may. parte de la
Justicia y Revm. de la dha Villa y su Jurisdic.
cion y estando asi jurado y nombrado por colec.
tores de aduana de las personas siguientes =

Nombres de
Colectores =

- Desde Iualto de Nioa Cruzeta asta el consejo a
L. de Zupide
- Desde el consejo asta la Cruz de Nioate a Gregorio Clauqui
- Desde Nioate asta Tubiate a Simona Elizondo
- Desde Clauqui asta la ca a Fran. de el consejo de la dha ca
- Desde la ca asta a Murguizua a D. de Fran. de Clauqui en
Cruzquiza
- Desde Ormazu asta a Fran. de Ascarorta
en Arzaceta =